



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 163 2017-GR.APURIMAC/DRA

18 JUL. 2017

VISTOS:

El Informe N° 0106-2016-JOGZ/DRVCS-GR-APURIMAC de fecha 07 de noviembre de 2016; el Memorando N° 866-2016-GRAP/13/GRI de fecha 08 de noviembre de 2016; el Informe N° 352-2016-GRAP/07/D.O.CONT. de fecha 27 de diciembre de 2016; la Carta N° 018-2017-GRAP/07.DR.ADM. de fecha 10 de febrero de 2017; la Carta N° 003-2017 CRAC de fecha 28 de febrero de 2017; el Informe Técnico N° 004-2017-DRA-GRA-GCHZ de fecha 27 de marzo de 2017; y,

COSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Con Memorando N° 1123-2014-GRAP/06/GG de fecha 18 de noviembre de 2014, el Med. José M. Lizarraga Trujillo Gerente General Regional autoriza el viaje a la ciudad de Lima del Arq. Carlos R. Alfaro Casas, comisión que se desarrollara entre los días 17 al 22 de noviembre.

Mediante Memorando N° 1174-2014-GRAP/06/GG de fecha 01 de diciembre de 2014, el Gerente General Regional se dirige el Arq. Carlos Roberto Alfaro Casas, a quien autoriza su viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima por los días 04 y 05 de diciembre del año 2014, debiendo disponer a la Instancia pertinente para el otorgamiento de sus respectivos viáticos.

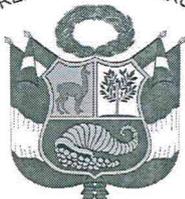
Con el Informe N° 0106-2016-JOGZ/DRVCS-GR-APURIMAC de fecha 07 de noviembre de 2016, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Apurímac, indica que de acuerdo a las coordinaciones que se realizaron con dicha área, solicitó a su digna autoridad autorización para efectivizar el pago de las planillas 1113 y 1114 del año 2014 que suman el total S/. 4,369.86 que serán afectos a la meta 103-2016 "PLANEAMIENTO TERRITORIAL".

Con el Memorando N° 866-2016-GRAP/13/GRI de fecha 08 de noviembre de 2016 dirigido a la Directora Regional de Administración, el Gerente Regional de Infraestructura solicita disponer su atención.

Con el Informe N° 352-2016-GRAP/07/D.O.CONT la Directora de la Oficina de Contabilidad hace de conocimiento de la Directora de Administración que se realizó la verificación al expediente encontrándose conforme según indica el responsable de Control Previo.

Con Carta N° 018-2017-GRAP/07.DR.ADM. la Directora Regional de Administración se dirige al Arq. Carlos Roberto Alfaro Casas, haciéndole saber que de la revisión





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



Gobierno Regional de Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

realizada a su rendición de viáticos, se ha efectuado una fiscalización posterior en el marco del Art. 32 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo general", encontrándose en ellas algunas observaciones, concluyendo que por ello deberá el señor Arq. Carlos R. Alfaro casas retirar de las rendiciones de viáticos presentadas, los comprobantes de pago observados, los que ascienden a un total de S/. 449.48 soles. Debiendo por lo tanto efectuar el depósito a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación mediante un T- 6.

Con el Informe N° 0161-2016-DRVCS-GR/APURIMAC de fecha 01 de junio de 2016, el Director regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Apurímac, se dirige al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac manifestando que debido a las observaciones hechas a la Papeleta de Salida N° 1113-2014-GRAP/06/GG donde se reconoce viáticos solamente por tres días por ello solicita encarecidamente autorice mediante firma la nueva papeleta modificada para proseguir con las firmas respectivas, y de ese modo sea posible efectivizar el pago correspondiente a los viáticos con papeleta de salida N° 1113-2014 y papeleta de salida N° 1114-2014 (sin observaciones, encontrado conforme).

Con el Oficio N° 0131-2017-DRVCS-GR/APURIMAC. De fecha 03 de mayo de 2017, el Director regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento se dirige a la Directora Regional de Administración manifestando que en reiteradas oportunidades se envió documentos solicitando autorización para efectuar el pago al presente compromiso pendiente, los mismos que no se efectuaron al 31 de diciembre debido a varios factores y observaciones que se realizaban a los expedientes los mismos que dilataron dicho trámite.

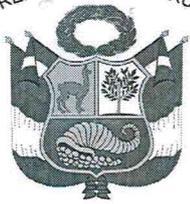
Finalmente, con Carta N° 003-2017 CRAC de fecha 28 de febrero de 2017, el Arq. Carlos Roberto Alfaro Casas se dirige a la Directora Regional de Administración haciéndole saber sobre el levantamiento de las observaciones y solicitando se le reconozca la deuda y se autorice el pago de las planillas de viáticos.

Esta Carta, tiene el Proveído de la Dirección regional de Administración en el que dispone su revisión para trámite y elaboración de la Resolución de Reconocimiento de deuda.

Con el Oficio N° 0220-2017-DRVCS-GR/APURIMAC de fecha 03 de julio de 2017, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento se dirige a la Directora Regional de Administración remitiendo la información requerida para efectuar los trámites administrativos correspondientes al pago de Planilla de Viáticos a nombre del Arq. Carlos Roberto Alfaro Casas, deuda que será cancelada bajo acto resolutorio de reconocimiento de deuda, por lo cual se consigna el siguiente detalle presupuestario:

META PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA META	FUENTE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTOS	MONTO A AFECTAR
112-2017	GESTION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO APURIMAC	RECURSOS ORDINARIOS	2.3.21.22	4,369.86





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



163

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Del análisis de toda la documentación existente, se concluye que los dos viajes del señor Arquitecto fueron autorizados por la Gerencia General, sin embargo no se tramitaron los viáticos correspondientes para el otorgamiento de los mismos por las observaciones a las planillas de viaje, para el habilito oportuno para el cumplimiento de la comisión encargada. Por ello es procedente atender esta solicitud de reconocimiento de deuda conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 modificada por R.D. N° 004-2011-EF/77.15 que señala en el Art. 2 b.- “Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión”.

Que, la obligación contraída por los servicios prestados en los meses de abril, mayo y junio de 2017, fueron generadas por la inobservancia por parte de los responsables de las áreas usuarias, de lo previsto en la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. “Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o servicios por montos menores o iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac”, responsabilidad que deberá de ser determinada por parte de la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, sin embargo, el reconocimiento de pago por la prestación de los servicios deberá de hacerse efectiva con el presupuesto institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería D.S. N° 035-2012-EF; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo general, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como gasto devengado, los viáticos pendiente de pago de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma total de **S/. 4,369.86 (cuatro mil trescientos sesentinueve con 86/100 soles)**, a nombre del Arq. Carlos Roberto Alfaro Casas, via Gasto Definitivo Tipo de Operación OG, de acuerdo al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA META	FUENTE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTOS	MONTO A AFECTAR
112-2017	GESTION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO APURIMAC	RECURSOS ORDINARIOS	2.3.21.22	4,369.86

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago con afectación presupuestal: Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Correlativo de Meta 0112 - 2017 “**Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Apurímac**” Especifica de Gasto 2.3.21.22





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO TERCERO.- Se dispone la devolución de los antecedentes documentales necesarios para efectos de pago.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Apurímac, , al señor Carlos Roberto Alfaro Casas y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

 con. Diana Marivela Paredes Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION



cc.
 Archivo
 DMRN/D.R.ADM.
 GCHZ.A.ADM.

